



Radicado: 0863440489001-2017-00246-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho Proceso ejecutivo, iniciado por la Cooperativa Coomultrasab, a través de apoderado judicial en contra de DOLORES GONZALEZ PADILLA y EDUARDO QUIROZ, informándole que revisado el aplicativo del Banco Agrario, se ha observado una novedad que impide la entrega de los títulos judiciales a la parte demandada, ya que los valores consignados se encuentran favor del proceso 2017-00217, sin embargo, revisado el libro radicador del año 2017, se evidencia que no corresponden a las mismas partes. Sabanagrande, 19 de mayo de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho ordenará asociar los títulos judiciales consignados en el proceso 2017-0217, al proceso de la referencia, ya que, se verificó por parte de la Secretaría, que efectivamente se trata de un error involuntario del pagador cuando consignó dichos valores con un número de radicación diferente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0b51a6360502a3e4c20835cbc0e27b9ec68b2be39fe8c04efd7cc94b9b67
34a**

Documento generado en 19/05/2021 07:12:42 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**